



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

MATERIA: S DERECHO SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE ENTREGA: 17/09/2020

CLASIFICACIÓN DE LOS SEGUROS

LO

SEGURO VOLUNTARIO II

SE DIVIDE EN

Seguro obligatorio

Obligaciones

Seguro voluntario

ES

Captar ingresos adicionales mediante aportaciones diferentes

ES

El seguro social se impone a la voluntad de los particulares

CUANDO

Establecidas en la ley serán objeto de una sanción

ES

Es el primer tipo de seguro que surge en el mundo con los seguros privados

ES

De las del régimen obligatorio

LO

Es suficiente que una persona se encuentre en el supuesto de la disposición legal

ES LO QUE

Independientemente de las responsabilidades

Fue rechazado en la estructura de los seguros sociales

CUANDO

Facultar al instituto administrador para incorporar a otros grupos sociales,

SE

Para que nazca la obligación, la cual involucra a terceras personas

SE

Que alguna contingencia pudiera depararles Los sujetos

Por tanto, esta figura solo puede entenderse como de excepción

Ajenos a los trabajadores como los no asalariados,

Patrones, personas físicas y morales Cooperativas Asociaciones Uniones

y su efecto limita o disminuye los beneficios

Facilitar la atención en forma más flexible que la del régimen obligatorio

Seguro facultativo

SEGUROS SOCIALES

SEGUROS PRIVADOS

SEGUROS PRIVADOS II

Son

Proporciona al asegurado en el régimen obligatorio la posibilidad

es

De incorporar en el sistema del seguro social

en

A familiares o personas que no tienen el carácter de beneficiarios

Mediante determinados convenios. Para el asegurado

Es una satisfacción poder registrar a personas

Pertenece a la rama del derecho social

el

Este es Obligatorio

Solamente se aseguran única y exclusivamente personas

Las cuotas se establecen en cuanto a su monto o periodicidad

Estos se pueden definir como una protección para reducir

en

O eliminar el riesgo de pérdidas económicas

Mensurables que pueda sufrir un grupo de personas naturales

Jurídicas, expuestas por igual a los mismos peligros

CUANDO

Por medio de un sistema equitativo de contribuciones

la

Podrá resarcir el daño sufrido por cualquiera de ellos.

el

La función principal del seguro es reponer el costo de una pérdida debida a causas fortuitas

el

y su propósito es repartir este costo, que normalmente correspondería a un solo individuo,